

Concurso Sanse Battle (rap) 2026

Las presentes bases regulan el concurso “Batalla Sanse Battle (rap) 2026” que se desarrollará a lo largo de la tarde del sábado 23 de mayo de 2026 y cuyo objetivo es dar respuesta a los intereses de los jóvenes del municipio afines a la Cultura Urbana. Dicha competición se realizará de la siguiente forma:

- Una eliminatoria para decidir los ganadores del concurso en el cual, sólo podrán participar las personas que cumplan los requisitos recogidos en las bases.
- La competición se realizará de manera individual.
- El MC's es el vocalista de música RAP.
- Freestyle es un estilo libre, por el cual se hacen las letras del rap. Se caracteriza por ser creado en el momento, improvisando a la vez que se rapea, expresando lo que se ve o lo que se siente sin dejar de clavar las palabras sobre un ritmo.
- Una salida es el tiempo en que un MC's rapea.
- Una batalla es un enfrentamiento Freestyle entre 2 MC's.

Primera: Podrán participar MC's amateurs entre 14 y 30 años que no tengan contrato discográfico con ninguna empresa.

Segunda: Deberán presentar inscripción con los siguientes datos: nombre y entre paréntesis indicar el AKA, apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa, nacionalidad y D.O.I. (Documento Oficial de Identidad), además de un número de teléfono y una dirección de e-mail de contacto. Si el participante es menor de 18 años, deberá presentar autorización firmada (manuscrita o electrónica) por el padre, madre o tutor legal.

Se establece un único plazo para la inscripción en la Batalla Sanse Battle (rap) 2026, siendo éste del 4 al 22 de mayo de 2026.

La inscripción se presentará:

- A través de la aplicación de inscripciones disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ssreyesfront.iformalia.es/accesociudadania?loginapp=1

Tercera: En la competición habrá un mínimo de 4 y un máximo de 32 participantes. Se establecerán 8 plazas extras de reserva como suplentes.

Los 32 participantes competirán a modo de eliminatoria entre ellos, uno contra otro, siendo eliminado el participante que pierda su eliminatoria, y siguiendo en la competición el participante ganador, con una duración de 60 segundos cada uno con derecho a réplica. Las batallas tendrán una duración máxima de 60 segundos por participante con derecho a réplica, con un máximo de 2 réplicas, siempre y cuando el jurado y el tiempo de desarrollo del evento lo estimen oportuno. En caso de empate, el jurado solicitará la repetición de la batalla. Se alternarán las salidas de los MC's

Cuarta: Los participantes deberán acogerse en sus rimas a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, evitando lenguaje soez, vulgar y mal sonante. La no aceptación de esta norma podrá suponer penalización en la puntuación y/o la descalificación del participante. El jurado sólo dará un preaviso al participante siendo motivo de expulsión la segunda falta.

Quinta: El jurado estará formado por un mínimo de 3 personas con amplios conocimientos sobre Freestyle. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de modificar los componentes que forman parte del jurado. El jurado valorará: el ingenio, el dinamismo, el vocabulario, la espontaneidad, la estructura y la lírica de los participantes, así como su adecuación a la situación de batalla (contestación a las rimas del otro MC, descripción física de su oponente, etc.).

Sexta: Los premios consistirán en:

Primer Premio:

Importe de 300 €

Segundo Premio:

Importe de 150 €

Premio especial Red Joven Norte*:

Importe de 300 €

*El premio especial Red Joven Norte, sólo se entregará al participante que llegue más lejos en el concurso, cumpliendo los requisitos de las bases que regulan este concurso, y esté empadronado en alguno de los siguientes municipios: Alcobendas, Algete, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos. Ningún participante podrá recibir dos premios. En el caso de que el Premio especial Red Joven Norte recaiga en el primer ganador éste recibirá sólo el Premio especial Red Joven Norte pasando el primer premio al segundo clasificado y segundo premio al tercer clasificado.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se reserva el derecho de anular alguno de los premios.

Séptima: El evento tendrá lugar en el auditorio del centro joven “Daniel Rodríguez” de San Sebastián de los Reyes. Los participantes dispondrán de un espacio para actuar con un equipo de sonido y luces para realizar el Freestyle. Las bases musicales serán elegidas por el DJ del evento.

Octava: Todos los participantes aceptarán las bases del concurso, así como los horarios, las fechas y las decisiones del jurado. Los participantes, así como las 8 personas suplentes, deberán presentarse a la convocatoria el día y hora indicada confirmando asistencia en las mesas de inscripción siendo su ausencia o retraso motivo de descalificación. El incumplimiento de las bases puede implicar la descalificación del concurso, a criterio del Ayuntamiento o del jurado. En caso de conflicto, el Ayuntamiento o el jurado, según su competencia, lo resolverá basándose en los criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

Novena: El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como organizador del evento cuenta con un seguro que cubre la responsabilidad civil del mismo, todo ello con independencia de la responsabilidad que cada uno de los participantes asume por sus propios actos en este torneo. Así mismo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho de suspender o posponer el concurso, por motivos ajenos o de fuerza mayor.

Décima: Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento de Gestión de Actividades de Juventud e Infancia y tienen como finalidad ser tratados con el objeto de gestionar la inscripción y participación en programas y actividades de ocio para la infancia y juventud, y su difusión a través de medios de comunicación y redes sociales, así como la cesión y alquiler de espacios y/o material-equipamiento de Juventud e Infancia.

Se prevé cesión de datos o comunicación de datos a entidades con las que el Ayuntamiento pueda establecer un Convenio de Colaboración para la realización conjunta de actividades, así como a aquellas entidades o Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada; todo ello además de las que puedan establecerse por Ley. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento de (Art. 6.1.a, Art 6.1.c y Art 6.1.e RGPD). En cuanto al consentimiento de las personas interesadas, y cuando proceda por motivo de su edad, el tratamiento de los datos personales se realizará en base al art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con motivo de la prestación de servicios, sus datos serán tratados por los diferentes Encargados del Tratamiento de Datos en función del tipo de actividad, cesión o alquiler de material-equipamiento (PROGES DEPORTE, EDUCACION CULTURA S.L B81274060, CULTURAL ACTEX S.L B81829996, KINESIS B88360755, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L B81590606, OVEJEIRO SEQUEIRO S.L B10407096).

La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo en el que se mantenga la prestación del servicio o actividad y, además los plazos establecidos en la normativa de aplicación del sector público en materia de control económico-financiero. La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>. La persona interesada podrá

solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.